



Respetado Señor(a):

En atención a su consulta:

“Solicitamos respetuosamente se no aclare si al diligenciar el formato C_PROGRAMACION_DE_GASTOS AESGPRI solo se debe utilizar el código 2.99 CONSOLIDACION como se viene realizando al diligenciar el formato C_PROGRAMACION_DE_GASTOS_CUIPO_CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO o por el contrario utilizar las diferentes cuentas que despliega el aplicativo.”

Nos permitimos informar que, en efecto, tal como en el reporte del formulario PROGRAMACION DE GASTOS de la CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, el reporte del formulario PROGRAMACIÓN DE GASTOS de la CATEGORIA CUIPO AESGPRI no exige la discriminación por objetos de gasto, de modo que, la totalidad de la programación de los gastos de inversión debe registrarse en el rubro 2.99 CONSOLIDACIÓN, que para el caso de la CATEGORIA CUIPO AESGRPI requiere un nivel de detalle asociado a la variable CONCEPTO NIVEL 1, la cual corresponde a la clasificación por sector, programa y concepto 1 de cada inversión programada.

Cordial saludo.